Boletin Store Oficial



FRANOUEO CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º — Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría en el concurso convocado por Orden de 15 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de abril siguiente).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Oviedo

Ayuntamientos:

Caravia (pendiente de recurso): Don Luis Mira Lage.

Degaña: Don Francisco Aznar Martinez.

Villanueva de Oscos: Don Antonio Souto Vallejo.

Yermes y Tameza: Don Lorenzo Fernández Fernández.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Lev de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrán impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

("B. O. E.", 6-VI-64)

mino; Sur, de Adolfo Fernández Pérez, y Este, de Manuel Martínez Fernández.

2. Otra a labor llamada "La Huerta Detrás de Casa", con una casa habitación, de sesenta áreas cuarenta centiáreas de cabida, que linda: al Norte, de Faustino Fernández Mieres; Sur, camino y Faustino Fernández Mieres; Este, de Consuelo González González; y Oeste, con otra llamada "Huerta de Abajo", de esta procedencia, camino en medio.

3.—Otra a labor llamada "Huerta de Abajo", que tiene treinta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas de cabida, y linda: al Norte, de Manuel Alonso Fernández; Sur y Oeste, de Consuelo González González, y Este, con la "Huerta de Detrás de Casa", de esta procedencia, camino en medio.

4.—Otra a prado llamada "Prado de la Portilla", de dieciséis áreas cincuenta centiáreas de cabida, que linda: al Norte, de herederos de Francisco Fernández Fernández; Sur, de herederos de José Rodríguez García; Este, herederos de don Ciriaco Guisasola, y Oeste, camino.

5.—Otra a prado llamada "El Secu", de cuarenta y cinco áreas sesenta centiáreas de cabida, y linda: al Norte, con bienes de Manuel Alonso Fernández; Sur, de Benigno Suárez Fernández; Este, de José Ponga Fernández, y Oeste, de doña Ramona Polo.

6.—Otra a prado llamada "Eria de la Calella", de veintinueve áreas ochenta centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con bienes de don Ignacio Canga Herrero; Este, de Silverio Rodríguez; Sur, viuda de José Alonso Granda, y Oeste, de herederos de Manuel Alonso Ruiz.

7.—Otra a prado llamada "Prado del Pozo", de noventa y cinco áreas doce centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con bienes del señor Marqués de Santa Cruz; Sur, de Faustino Fernández Mieres; Este,

de Laureano García González, y Oeste, de María Fernández Prado.

Por providencia de esta fecha se admitió a trámite dicho expediente, acordándose citar a medio del presente a las personas que luego se dirán, para que si les conviene comparezcan a alegar lo que a su derecho interese en el término de diez días, bajo las prevenciones de Ley.

Personas a quienes se cita

Herederos o causahabientes de don José Alvarez Lorenzo y de su padre don Celestino Alvarez.

Don Antonio Díaz Alvarez, hijo de la fallecida doña Virginia Alvarez García, hija a su vez del don José, ausente en paradero ignorado.

Colindantes herederos de don José Rodríguez García, que se desconoce quienes sean.

Doña Ramona Polo cuyo domicilio se ignora.

Viuda de don José Alonso Granda. cuyo nombre y domicilio se ignora.

Personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en Oviedo a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado Juez número uno. El Secretario.

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Part it among that the second of the second

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación me refiero dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Modesto Linares Gomis, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por Financiera Industrial y Mercantil,

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, se ha promovido por don Benigno Alvarez García, mayor de edad, casado, jornalero y labrador y vecino de Silvota, Posada de Llanera, expediente de dominio para inmatricular a su favor las siguientes fincas sitas en dicho pueblo:

1.—Una a prado llamada "El Llosu", con un hórreo, de dieciocho áreas ochenta centiáreas de cabida, que linda: al Norte y Oeste, con ca-

(c) Ministerio de Cultura 2006

S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández bajo la dirección del Letrado don José Ramón Fernández Suárez, contra don Francisco y don Fermín Sánchez Argoitia, mayores de edad, vecinos de Campuzano, Torrelavega, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva propuesta por Financiera Industrial y Mercantil, S. A., contra don Francisco y don Fermín Sánchez Argoitia, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de lo embargado, condenando a los demandados a abonar al actor la suma de sesenta y un mil ciento sesenta y nueve pesetas de principal importe de las cinco cambiales objeto de autos, mil cuatrocientos sesenta y una pesetas noventa céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de las respectivas cambiales desde las fechas de sus protestos hasta el pago, con expresa imposición de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Modesto Linares. - Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de notificación de la referida sentencia que fue publicada en el día de su fecha, expido el presente en Oviedo cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su Partido.

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, por el delito de apropiación indebida, contra Melchor Díaz Menéndez, de veintidos años de edad, soltero, minero, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Bello, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura relativas a dicho procesado interesadas en fecha ocho de mayo actual, anulándose la requisitoria que a tal fin fue insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento doce de fecha de dieciocho de mayo actual, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL de esta provincia a fin de ser insertada en dicho Diario, expido la presente en Pola de Lena a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su Partido.

Por la presente que se libra en méritos de sumario número treinta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre hurto, contra Francisco Matallanes Peláez, nacido en Zamora el día dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis, hijo de desconocido y de Lucía, soltero, peón, ambulante, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de referido procesado por haber sido hallado e ingresado en prisión, anulándose la requisitoria insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento doce de fecha dieciocho de mayo actual a dichos fines.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Pola de Lena a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Tintoré Loscos.

DE POLA DE SIERO

-- Telefore the second of the

Don Aurelio Cañedo Alvarez, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Siero y en funciones de Secretario.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Habiendo sido vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de la misma y su término, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos entre partes, de una y como demandante don Luis Ardura Ornia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Siero, representado en estos autos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez, según representación otorgada apud-acta ante este Juzgado en fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro que obra unida a autos y defendido por el Letrado don Celestino Quirós Cabeza, y como demandado José Vigil Vigil, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Narzana en el concejo de Sariego, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y Siguen los Resultandos y Considerandos,

Fallo

Que estimando la demanda inter-

puesta por don Luis Ardura Ornia contra don José Vigil Vigil, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de quince mil setecientas veinte pesetas de principal más la suma de doscientas diez pesetas con cuarenta y dos céntimos importe de los gastos de liquidación del impuesto de derechos reales más los intereses legales desde la presentación de la demanda, al demandado se le hace expresa imposición de las costas. Para la notificación de esta sentencia al demandado rebelde, cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Vigil Vigil, expido el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Pola de Siero a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto bueno, el Juez Municipal.—El Secretario, Aurelio Cañedo Alvarez.

DE PRAVIA

the enterestments and mean works and

Edicto

En virtud del presente y cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor, promovido por don José García Candano, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Ballota, y continuado por fallecimiento del mismo, a nombre de su heredero don José Manuel Suárez García, representado por el Procurador don Mario Pendás Menéndez, sobre impugnación de operaciones particionales, contra otra y contra don Félix Suárez Fierros, mayor de edad, viudo de doña Consuelo Gregoria García Martínez, en ignorado paradero, se da traslado y emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en dichos autos, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

and infrarezo freiter all mestade allena

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Acordada la adquisición por concurso de tres apisonadoras vibradoras, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Oviedo, 4 de junio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

- Acordada la adquisición por concurso de una pala cargadora, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 4 de junio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Acordada la adquisición por concurso de una planta asfáltica para bacheos, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Ipliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 4 de junio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Anuncio

as more parismo - the sunt of and france.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso público a tenor de las siguientes bases fundamentales.

1.—Es objeto del concurso la adquisición de terrenos, de una superficie aproximada de 5.000 metros cuadrados, destinados a la construcción de un Centro Parque del Servicio de Conservación de vías provinciales en cada uno de los siguientes lugares de la provincia: Llanes, Serín, Pola de Lena, Salinas, Pravia, Navia, Vegadeo y Cangas del Narcea.

2.—Dada la índole del concurso, el contrato de compraventa que se otorgue, como consecuencia del mismo, lo será a perpetuidad, y, en su caso la entrega de los terrenos así como el pago del precio, se realizarán en el momento del otorgamiento de la escritura correspondiente.

3.-El Pliego de Condiciones se

halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Excelentísima Diputación Provincial.

4.—La garantía provisional asciende a 15.000 pesetas para cada uno de los terrenos que se oferten.

5.—El modelo de proposición es el siguiente:

"Don, de años, estado, profesión, con domicilio en, calle, enterado del concurso convocado por la Diputación de Oviedo, según anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, correspondientes respectivamente a los días ... para la adquisición de terrenos con objeto de construir sobre ellos los Centros Parque previstos en la nueva organización del Servicio de Conservación de vías provinciales, ofrece la finca de su propiedad sita en con una superficie de metros cuadrados, y que linda:

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

La finca descrita cumple las condiciones exigidas en el pliego de las del concurso, según los pliegos que le sirven de base, y pide como precio de la finca ofrecida en venta la cantidad de pesetas.

Fecha y firma."

6.—Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del día inmediato siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

8.—Para el pago del importe de los terrenos objeto de este concurso existe crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto. Asimismo, se hace constar el cumplimiento del párrafo 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 2 de junio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

This care is not after a property and they never

Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Mejora y ensanche con afirmado previo entre los p. k. 212,080 al 216,400 de la C. N 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 13 de junio a las diez horas para verificar ante la Alcaldía de Oviedo, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 26 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.

Negociado de Expropiaciones

MATERIAL PROPERTY.

Anuncio

Como resultado de la información pública a que se sometió la relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento y mejora del firme de la C. C. 632 de San Esteban de Pravia a Grado, Sección de Peñaúllán a Soto del Barco, p. k. 0,0 al 6,4", se han subsanado los errores existentes en algunas fincas, así como se anuncian determinadas fincas no existentes en la relación anterior. Todo ello para que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, los titulares puedan aportar durante el plazo de quince (15) días los datos que contengan algún error o formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes.

Oviedo, 27 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.

Relación de fincas nuevas y modificadas en el término municipal de Soto del Barco, que han de ser expropiadas con motivo de las obras de Acondicionamiento y mejora del firme de la C. C. 632 de San Esteban de Pravia a Grado, Sección de Peñaullán a Soto del Barco p. k. 0,0 al 6,4.

Finca número 3.—Modificado nombre del propietario: doña Celestina Suárez Balsera.

Finca número 10.—Modificado apellido del propietario: doña María Ovies González.

Finca número 11'.—Nueva. Denominación: El Parador. Propietario: don Olegario García Fernández. Clase de la finca: labor. Llevador: Angel Martínez Prieto. Linderos: Norte, carretera; Sur, Adelina Alvarez García; Este, camino y Oeste, Carmina Flórez Blanco.

Finca número 12.—Modificado apellido del propietario: don Benjamín Suárez Pola Blanco.

Finca número 15. — Modificado

arrendatario y propietario. Propietario: doña Adelina Alvarez García. Arrendatario: La misma.

Finca número 20.—Modificado apellido del propietario: don Rafael Díaz Díaz.

Finca número 21.—Modificado apellido del propietario: don Benjamín Suárez Pola Blanco.

Finca número 28. — Modificado nombre y apellidos: doña Angelita Hernández Carbajal.

Finca número 30.—Modificado apellidos del propietario: don Juan Camaño Piferrer.

Finca número 48. — Modificado nombre del propietario: doña Mercedes García Bazón.

Finca número 49. — Modificado nombre del propietario: Herederos de Manuel González Fernández.

Finca número 50.—Modificado ape llido del propietario: don Julio Alonso García.

Finca número 51. — Modificados apellidos del propietario: don Evaristo Esteban González.

Finca número 53.—Modificado apellido del propietario: don José R. Gutiérrez Rodríguez.

Finca número 64.—Modificación de apellido del arrendatario: don Julio Valdés Cuervo.

Finca número 70. — Modificado arrendatario y propietario: Propietario: Valentín Fernández Mier. Arrendatario: Marcelino Suárez García.

Finca número 73'.—Nueva Denominación: La Bimera. Propietario: Herederos de Fernando Sánchez González. Clase de la finca: prado con arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, ferrocarril; Este, Remedios Gutiérrez García y Oste, ferrocarril.

Finca número 74.—Nueva. Denominación: Bimera. Propietario: Marquesa de Casa Valdés. Clase de la finca: labor. Llevador: Don Antonio Alvarez Rodríguez y Herederos de José Fernández Suárez. Linderos: Nor te, río; Sur, carretera; Este, Herederos de Fernando Sánchez; Oeste, Herederos de José Fernández.

Finca número 74'.—Nueva Denominación: Bimera. Propietario: Herederos de Fernando Sánchez González. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, río; Sur, carretera; Este, Marquesa de Casa Valdés; Oeste, Marquesa de Casa Valdés.

Finca número 74".—Nueva Denominación: Bimera. Propietario: Marquesa de Casa Valdés. Clase de la finca: monte y prado. Llevador: don Esteban González Rodríguez. Linderos: Norte, río; Sur, carretera; Este, Herederos de Fernando Sánchez González; Oeste, Herederos de Fernando Sánchez.

Finca número 74".—Nueva. Denominación: Bimera. Propietario: Herederos de Fernando Sánchez González. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, río; Sur, carretera; Este, Marquesa de Casa Valdés; Oeste, Marquesa de Casa Valdes.

Finca número 74"".—Nueva. Denominación: Bimera. Propietario: Marquesa de Casa Valdés. Clase de la finca: monte y labor. Llevador: don Antonio Alvarez Rodríguez. Linderos: Norte, río; Sur, carretera; Este, Celestino Hórreo Tomás; Oeste, Herederos de Fernando Sánchez González.

Finca número 75'.—Nueva. Denominación: La Bimera. Propietario: Marquesa de Casa Valdés. Clase de la finca: labor. Llevador: Don Antonio Alvarez Rodríguez. Linderos: Norte, carretera; Sur, Ferrocarril; Este, Ferrocarril; Oeste, Marquesa de Casa Valdés y Herederos de Fernan do Sánchez González.

Finca número 75".—Nueva. Denominación: La Bimera. Propietario: Marquesa de Casa Valdés. Clase de la finca: prado. Llevadores: Herederos de José Fernández Suárez y don Esteban González Rodríguez. Linderos: Norte, carretera; Sur, Ferrocarril; Este, Herederos de Fernando Sánchez González; Oeste, Herederos de Fernando Sánchez González.

Finca número 75".—Nueva Denominación: Bimera. Propietario: Herederos de Fernando Sánchez González. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Marquesa de Casa Valdés; Sur, Ferrocarril; Este, Marquesa de Casa Valdés; Oeste, Marquesa de Casa Valdés.

Finca número 81.—Modificado apellidos del arrendatario y propietario.
Propietario: Doña Carolina Alvarez
González. Arrendatario: don Manuel
Blanco Blanco.

Finca número 83.—Modificado apellido del arrendatario: don Antonio Alvarez Rodríguez.

Finca número 84.—Modificado apellido del propietario: doña Carolina Alvarez González.

Finca número 98.—Modificado el apellido del propietario: doña América Martínez Fojaco.

Finca número 99. — Modificado nombre del arrendatario: doña Felicidad García García.

Finca número 117. — Modificado propietario: y arrendatario. Propieta rio: don Angel Fernández Martínez. Arrendatario: doña Josefina Fernández García.

Finca número. 120. — Modificado apellido del propietario: don Gabino Pereira Fernández.

Finca número 170. — Modificado apellido del propietario: doña Josefina Suárez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo, los Pliegos de condiciones técnicas, facultativas y administrativas que han de regir la reglamentaria subasta pública, para la ejecución del abastecimiento de aguas a Levinco, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, a fin de que se formulen contra ellas todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aller a 29 de mayo de 1964.—El Alcalde.

Who are not a series of the se

DE AVILES

Anuncios

Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del Interior que se cubre con el superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1963, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés, 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

-beginning mah....tahuada 🕶 i

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "Obras Plan 1957 - Construcciones Escolares", por lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés a 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del

Presupuesto Extraordinario "Obras Plan 1961" por lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés a 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

-:-

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "Obras Plan 1963", por lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés a 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 del actual, aprobó por unanimidad el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras Plan 1964" y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Avilés a 29 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE AVILES

Aprobado por la Junta de esta Mancomunidad el Presupuesto Ordinario del pasado año, adaptado a la Ley de 24 de diciembre de 1962, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones que puedan ser formuladas por los residentes de los Municipios que constituyen dicha Mancomunidad.

Avilés a 29 de mayo de 1964.—El Presidente, Francisco Orejas Sierra.

-:-

Aprobado por la Asamblea General de Representantes de los Ayuntamientos que constituyen esta Mancomunidad, el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio económico de 1964, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo de la Ley de Régimen Local,

queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Avilés, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones que podrán ser formuladas en la forma y por las personas que se determinan en el artículo 683 de dicha Ley.

Avilés a 30 de mayo de 1964.—El Presidente, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don Avelino Losas Villamarzo, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para la instalación de un taller de reparación de automóviles, en los bajos del Bloque de Viviendas de Santa Catalina.

Lo que se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Cangas del Narcea, 4 de junio de 1964.—El Alcalde.

DE COAÑA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó vender mediante pública subasta la siguiente parcela:

Una parcela sita en Ortiguera en donde dicen "Salguerizas" de una superficie de 10 áreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno comunal, y Este, con carretera a la capilla por parte de Arnelles. El tipo de subasta es de 14 pesetas metro cuadrado. La fianza provisional será del 3 por 100. Las proposiciones, se presentarán en pliegos cerrados ajustadas al modelo que se inserta. La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La subasta se celebrará el día indicado bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, ofrece por la parcela
anunciada en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia número la cantidad de (en letra) pesetas, hallándose conforme con las condiciones.—Fecha y firma.

Coaña, 21 de mayo de 1964.—El Alcalde.

1011

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pablo Monella Fernández, número 724 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Joaquín Gutierro González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Gutierro González, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Pablo Monella Fernández.

El repetido Joaquín Gutierro González es natural de Santa Amalia-Badajoz, hijo de Alvaro y de Joaquina, y cuenta 45 años de edad. Mide 1,700, pelo castaño rizado, ojos claros, delgado; peso 76,00 kilos.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 26 de mayo de 1964.—El Secretario.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOREDO (PRAVIA)

Anuncio

Habiendo quedado desierto con anterioridad la enajenación de productos maderables pertenecientes a esta Entidad y cuyo anterior anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 245 del 26 de octubre ppdo., durante el plazo de diez días se admitirán ofertas por escrito en pliego cerrado para optar al mismo aprovechamiento y en las condiciones preinsertas en el BOLETIN mencionado.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de plicas, en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escoredo, 2 de junio de 1964.—El Presidente, Antonio García.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo

er to leave the second to the